



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro ha desarrollado durante todo el período democrático importantes estrategias en la formación del recurso humano en salud. Esto se ha visto reflejado en logros que a la fecha se pueden demostrar como el descenso de la mortalidad infantil que en el año 1983 era del 30 por mil siendo actualmente en el año 1996 del 15.6 por mil.

Sin lugar a dudas que este descenso de indicador está directamente relacionado además a la capacitación del recurso humano en salud, fundamentalmente el de enfermería que en el año 1983 el sesenta por ciento (60%) de las mismas desarrollaban su actividad en forma empírica, hoy casi el noventa y ocho por ciento (98%) de enfermeras del sector oficial sin enfermeras auxiliares.

Durante el año 1996 se sancionó la ley n° 2999 del Ejercicio de Enfermería, la cual define los diferentes niveles de capacitación. Define que para alcanzar el nivel de enfermero profesional es necesario haber completado el nivel medio (secundario).

Persisten aún en algunas localidades de la provincia como en la ciudad de Río Colorado una importante cantidad de recurso humano que viene desarrollando la actividad de enfermeros auxiliares sin contar con la certificación requerida y sin el nivel medio (secundario) aprobado.

Para hacer efectivos estos objetivos es muy importante capacitar a quienes se están desempeñando o se incorporen a los servicios de salud públicos o privados, hoy y en el futuro.

La capacitación general y específica que abarca esta propuesta responde a la necesidad de crear una escuela media para adultos en el corto plazo en la localidad de Río Colorado con orientación en auxiliar de enfermería.

Esta propuesta por lo tanto requiere para su implementación del compromiso de dos sectores básicos como lo son el Consejo Provincial de Educación y el Consejo Provincial de Salud Pública.

Durante el año 1996 se concreta en la localidad de Choele Choel una propuesta similar a la requerida, se adjunta programa del Centro Educativo de Adultos de Nivel Secundario con Orientación en Enfermería, el cual se encuadra en el artículo 30 inciso a) y b) de la Ley Federal de Educación y en los artículos 53, 55, 56 de la Ley Orgánica de Educación n° 2444 de la Provincia de Río Negro.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

AUTOR: Marta Mayo

FIRMANTE: Amanda Isidori



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación y Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se celebre un convenio entre ambas entidades autárquicas para la creación e implementación de un bachillerato de adultos con orientación en auxiliares de Enfermería en la localidad de Río Colorado.

Artículo 2°.- De forma.